



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1128/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y el TAE A-01-00032004-4/2025 por el que tramita la adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA y la declaración institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el TAE mencionado en el Visto, se propicia que el 1° de diciembre, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, se ilumine la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color rojo como acto simbólico de adhesión y visibilización del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, en pos de ampliar la visibilización y la lucha contra el VIH/SIDA, como también mejorar la comprensión del VIH como un problema de salud pública mundial.

Que el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) es un virus que ataca el sistema inmunitario. El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) se presenta en la etapa más avanzada de la infección.

Que el VIH ataca los glóbulos blancos del cuerpo, debilitando el sistema inmunitario. Esto facilita el desarrollo de enfermedades como la tuberculosis, infecciones y algunos tipos de cáncer. El VIH se transmite a través de los fluidos corporales de una persona infectada, como la sangre, la leche materna, el semen y los fluidos vaginales. No se transmite por besos, abrazos ni por compartir alimentos. También puede transmitirse de madre a hijo. El VIH se puede prevenir y tratar con terapia antirretroviral (TAR). Si no se trata, el VIH puede progresar a sida, a menudo después de muchos años.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define actualmente la enfermedad avanzada por VIH (EAV) como un recuento de CD4 inferior a 200 células/mm³ o un evento en estadio 3 o 4 de la OMS en adultos y adolescentes. Se considera que todos los niños menores de 5 años con VIH presentan enfermedad avanzada por VIH, independientemente de su estado clínico o inmunológico.

Que el VIH es un importante problema de salud pública mundial, con aproximadamente 44,1 millones de muertes hasta la fecha. La transmisión continúa en todos los países del mundo. Se estima que a finales de 2024 había 40,8 millones de personas viviendo con VIH, el 65% de las cuales se encuentran en la Región Africana de la OMS. A su vez, en 2024 alrededor de 630.000 personas murieron por causas relacionadas con el VIH y 1,3 millones de personas contrajeron el VIH (datos extraídos de la página oficial de World Health Organization).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que no existe cura para la infección por VIH. Sin embargo, gracias al acceso a la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la atención eficaces del VIH, incluidas las infecciones oportunistas, la infección se ha convertido en una enfermedad crónica controlable, que permite a las personas con VIH disfrutar de una vida larga y saludable.

Que la OMS, el Fondo Mundial y ONUSIDA tienen estrategias mundiales contra el VIH que están alineadas con la meta 3.3 de los ODS de poner fin a la epidemia del VIH para 2030. Para el año en curso, se propuso que el 95% de las personas con VIH deberían tener un diagnóstico, el 95% de ellas debería recibir tratamiento antirretroviral vital y el 95% de las personas con VIH en tratamiento debería lograr una carga viral suprimida para beneficio de la salud y para reducir la transmisión del VIH. En 2024, estos porcentajes fueron del 87%, 89% y 94%, respectivamente. En 2024, de todas las personas que vivían con VIH, el 87% conocía su estado, el 77% estaba recibiendo terapia antirretroviral y el 73% tenía cargas virales suprimidas.

Que el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA es una oportunidad para difundir los avances científicos alcanzados y demostrar solidaridad y apoyo a los afectados y sus familias, utilizando un lazo rojo que simboliza la prevención y el tratamiento, otorgando, a su vez, visibilidad social a la problemática.

Que desde los distintos Organismos Mundiales se fomentan iniciativas para tratar esta problemática que afectan a nivel mundial.

Que para la conmemoración del Día Mundial de la lucha contra el SIDA en 2024, la Organización Mundial de la Salud dispuso el lema “Toma el camino Correcto: ¡Mi salud, mi derecho!” como así también instó a los dirigentes y ciudadanos del mundo a promover el derecho a la salud abordando las desigualdades que obstaculizan el progreso en la lucha para poner fin al SIDA. Este año aún no se definió.

Que el acceso a la salud, es un Derecho Humano inherente que el Estado tiene la obligación de garantizar, y en Argentina, la Ley N° 27.675 de Respuesta integral al VIH, hepatitis virales, tuberculosis e infecciones de transmisión sexual, garantiza la atención integral desde una perspectiva interseccional e interdisciplinaria y con enfoque de géneros y Derechos Humanos.

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que son funciones de este Consejo de la Magistratura la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que este Consejo de la Magistratura, en el marco de sus políticas institucionales orientadas a promover ambientes laborales saludables, inclusivos y libres de discriminación, reafirma su compromiso con la prevención y la atención integral del VIH/SIDA, fomentando la sensibilización y la eliminación de estigmas asociados a la enfermedad en el ámbito judicial.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad”*. Ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Res. Presidencia CFIPE N° 69/2025 propuso que se ilumine la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color rojo el 1° de diciembre, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Adherir a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA e invitar a la comunidad a participar de las actividades que en motivo del mismo se desarrollen.

Art. 2°: Encomendar la iluminación de la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color rojo el 1° de diciembre del corriente, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de adhesión y visibilización del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.

Art. 3°: Disponer que dicha iluminación esté acompañada de una declaración institucional publicada en los medios oficiales de este Consejo de la Magistratura, informando el significado de la intervención lumínica.

Art. 4°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1128/2025